

Facultad de Odontología (FO) Decanato

RESOLUCIÓN DECANAL № 132-2024-FO-UNAP

San Juan Bautista, 21 de octubre de 2024

VISTO:

El Oficio N° 105-2024-UI/FO-UNAP, presentado por el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Odontología, sobre designación del jurado calificador y dictaminador del plan de tesis.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio Nº 075-2024-CGyT-FO-UNAP de fecha 16 de octubre de 2024, don Jorge Francisco Bardales Ríos, Presidente del Comité de Grados y Títulos de la Facultad de Odontología, remite el informe final aprobado del plan de tesis: "SATISFACCIÓN CON LA ENSEÑANZA EN ODONTOLOGÍA SEGÚN LOS NIVELES DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA" presentado por los bachilleres: Alan Eduardo Flores Marin y Jhon Alexander Vilela Robalino, para optar el título profesional de Cirujano Dentista, por lo que se debe designar el jurado calificador y dictaminador integrado por los siguientes profesionales: Dr. Rafael Fernando Sologuren Anchante, presidente; Mg. Romina Grisel Gómez Ruiz, miembro; Mg. Richard Sandi Poclín, miembro;

Que, por la razón expuesta y estando de conformidad con los requisitos exigidos en el artículo 13°, Capítulo V del Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana, es procedente atender lo solicitado por el presidente del Comité de Grados y Títulos de la Facultad de Odontología;

En uso de las atribuciones que le confiere la Ley Universitaria №. 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Designar el jurado calificador y dictaminador del plan de tesis: "SATISFACCIÓN CON LA ENSEÑANZA EN ODONTOLOGÍA SEGÚN LOS NIVELES DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA AMAZONÍA PERUANA" presentado por los bachilleres: Alan Eduardo Flores Marin y Jhon Alexander Vilela Robalino, en mérito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución decanal, integrado de la siguiente manera:

Dr. Rafael Fernando Sologuren Anchante.

Presidente

Mg. Romina Grisel Gómez Ruiz.

Miembro

Mg. Richard Sandi Poclín.

Miembro

ARTÍCULO SEGUNDO: Precisar que el jurado calificador deberá cumplir con las atribuciones y los plazos establecidos en el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional de la Amazonía Peruana.

Registrese, comuniquese y archivese.

RAFAEL F. SOLOGUREN ANCHANT

Decano

MYRIAM B. PANDURO DEL CASTILL Secretaria Académica

Distrib: UI/ CGyT/ jurado (3) /asesor / interesado (2)/ Pag.web.FO/archivo.

UNIVERSIDAD

LICENCIADA

RESOLUCIÓN Nº 012-2019-SUNEDU/CD